



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1679/2014 MINISTERIO DE SALUD

Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud. Deroga resolución 1457/11.
Del: 06/11/2014; Boletín Oficial: 10/11/2014

VISTO:

La [Ley N° 3301](#), el [Decreto N° 58/2011](#), las [Resoluciones N° 1457-MSGC-2011](#) y N° [962-MSGC-2014](#), el Expediente Electrónico N° 13024211-MGEYA-DGDOIN-2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;

Que por Decreto N° 58/2011 se aprobó la reglamentación de la [Ley N° 3301](#) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la misma;

Que el artículo 22 inciso 2 del Anexo I del Decreto N° 58/2011 establece que el Director del Hospital en el que se lleve a cabo una investigación deberá estimar los gastos en los que incurrirá dicho hospital, si los hubiere;

Que, en ese sentido, la [Resolución N° 1457-MSGC/2011](#) estableció que la estimación de gastos en los que incurra un efector dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la realización de una investigación se realizase conforme los valores del Nomenclador de Prestaciones de Salud multiplicados por el coeficiente 4;

Que por [Resolución N° 962-MSGC-2014](#) se aprobó la actualización de los valores del mencionado Nomenclador a los valores de mercado;

Que en consecuencia corresponde establecer que la estimación de gastos para la realización de una investigación se realice conforme a los valores del Nomenclador de Prestaciones de Salud aprobado por la Resolución N° 962-MSGC-2014.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 y 21 de la Ley N° 3301 y el artículo 2 del Decreto N° 58/2011,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1.- Establécese que la estimación de gastos en los que incurra un efector dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la realización de una investigación deberá realizarse conforme los valores del Nomenclador de Prestaciones de Salud, aprobado por Resolución N° 962-MSGC-2014 y/o norma que en el futuro la reemplace.

Art. 2.- Derógase la Resolución N° 1457-MSGC/2011.

Art. 3.- Publíquese. Para su conocimiento y demás efectos gírese a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, Subsecretaría de Planificación Sanitaria y a la Dirección General de Docencia e Investigación. Cumplido, archívese.

Reybaud

